



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del cinco de abril de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-06/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Julio César Navarro Torres**, en contra de la *“RESOLUCIÓN IEE/CE09/2019 APROBADA POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, EN LA CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL AVISO DE INTENCIÓN PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL”*; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; cinco de abril de dos mil diecinueve.

*Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **RAP-06/2019**, con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 18; 19, fracción I; 32, fracciones XVI y XVII; y 113, del Reglamento Interior de este Tribunal, se*

ACUERDA:

PRIMERO. *En virtud de que no existe diligencia alguna por desahogar, ni requerimiento por formular, y dado que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, y se deja en estado de resolución el expediente en que se actúa.*

SEGUNDO. *Remítase a la Secretaría General de este Tribunal proyecto de resolución elaborado en el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de resolución a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quién realiza la propuesta.*

TERCERO. *Se solicita al Magistrado Presidente que en el término de ley, convoque al Pleno a sesión pública para la resolución del juicio en que se actúa.*

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor Jacques Adrián Jácquez Flores ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General